



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

Gaceta Municipal

Viernes 8 de abril de 2022

Número 19 (Edición Vespertina)

Volumen 1

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Sumario

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza otorgar bonificaciones del 34% en el pago de los derechos por los servicios de panteones a favor de pensionados, jubilados, personas con discapacidades, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos; que acrediten fehacientemente encontrarse en estos supuestos y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos.

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza el Programa de Regularización de Pago de Refrendos Vencidos, consistente en el pago extemporáneo de derechos de uso de fosas de los panteones municipales que se encuentran a cargo del Gobierno Municipal.

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento, aprueba el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Tlalnepantla de Baz, México.

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza otorgar un apoyo económico al “Equipo de Ciclismo de Mega Distancias”, para participar en la “13ª Travesía Ciclista de la Hermandad 2022 Tlalnepantla–Wichita, Kansas, Estados Unidos de América”.

Instrucción a la Dirección de Promoción Económica para la suspensión temporal de venta de bebidas alcohólicas, los días catorce, quince y dieciséis de abril del año en curso y para no permitir en espacios públicos, donde tendrán lugar las celebraciones de Semana Santa, la instalación de puestos fijos, semifijos y ambulantes.

Notificación: Se convoca a las y los Ciudadanos que se registraron para participar en la Primera Sesión de Cabildo Abierto.

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de marzo de dos mil veintidós.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza otorgar bonificaciones del 34%, en el pago de los derechos por los servicios de panteones a favor de pensionados, jubilados, personas con discapacidades, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos; que acrediten fehacientemente encontrarse en estos supuestos y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos.

Que en la Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha ocho de abril de dos mil veintidós en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso e) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXV y 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 155 párrafo último del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracción XI, 5, 11 fracciones I y III y 125 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal, se otorguen bonificaciones del 34%, en el pago de los derechos por los servicios de panteones, contemplados en el artículo 155 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a favor de pensionados, jubilados, personas con discapacidades, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos, habitantes de Tlalnepantla de Baz, que acrediten fehacientemente encontrarse en estos supuestos y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos, de conformidad a los siguientes criterios:

- Pensionados y Jubilados: Deberán presentar original de su credencial para votar vigente, con domicilio dentro del territorio municipal, así como comprobante del Instituto u Organismo que lo acredite como pensionado o jubilado (credencial, recibo de pago, estado de cuenta bancario, etc.), ya sea en calidad de asegurado o de beneficiario.
- Personas con discapacidad: Original de su credencial para votar vigente, con domicilio dentro del territorio municipal, debiendo exhibir el dictamen médico emitido por Institución Pública o Credencial

Oficial, donde se haga constar dicha calidad o que la discapacidad sea evidente.

- Adultos mayores: Original de su credencial para votar vigente o del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), con domicilio dentro del territorio municipal.

- Viudas sin ingresos fijos: Original de su credencial para votar vigente, con domicilio dentro del territorio municipal; Copia Certificada de su acta de Matrimonio y la de Defunción de su cónyuge; que no cuente con un salario fijo, debiendo manifestar dicha circunstancia bajo protesta de decir verdad de manera escrita.

SEGUNDO. Son requisitos para que sea aplicable la bonificación descrita en el resolutivo primero del presente Acuerdo:

1. Que el beneficiario sea el titular que tenga el derecho de uso de la fosa, conforme a los registros oficiales del Departamento de Panteones, con excepción de viudas, donde el titular registrado podrá ser quien fuera el cónyuge y tratándose de personas con discapacidad, el padre, la madre o tutor, debiendo en cualquiera de todos estos casos, acreditar que son habitantes con domicilio dentro del territorio municipal, conforme a su Credencial para Votar vigente.

2. Cuando el beneficiario de la bonificación sea titular de dos o más fosas en cualquiera de los panteones propiedad municipal, la bonificación únicamente será aplicable a una sola fosa.

3. El titular o beneficiario deberá encontrarse al corriente en el pago de sus derechos, de aquellos conceptos contemplados en el artículo 155 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, cuya obligación de pago deba realizarse de manera periódica.

TERCERO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.



Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza el Programa de Regularización de Pago de Refrendos Vencidos, consistente en el pago extemporáneo de derechos de uso de fosas de los panteones municipales que se encuentran a cargo del Gobierno Municipal.

Que en la Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha ocho de abril de dos mil veintidós en el Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso e) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXV y 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 apartado 4, inciso 4.3 sub inciso 4.3.7. de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022; 31 fracciones I, III y párrafo último y 155 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracción XI, 5, 11 fracciones I y III, 35, 125 y 126 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Programa de Regularización de Refrendos Vencidos, consistente en autorizar el pago extemporáneo de derechos de uso de fosas que se encuentran vencidas y que hayan sido ocupadas, a favor de los habitantes de Tlalnepantla de Baz, que cuentan con una fosa en los panteones municipales que se encuentran a cargo del Gobierno Municipal.

SEGUNDO. Son requisitos para que sea aplicable la bonificación descrita en los Resolutivos Primero y Cuarto del presente Acuerdo:

- a) Presentar el comprobante de su último pago de fosa vencida;
- b) Presentar credencial para votar vigente con domicilio dentro del territorio municipal;
- c) Presentar comprobante del último trámite de refrendo o inhumación.

TERCERO. Durante el período de vigencia del Programa en cita, comprendido del primero al treinta y uno de mayo del presente ejercicio fiscal, se suspende temporalmente la aplicación del artículo 35 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, durante el período que esté vigente el Programa de Regularización de Refrendos Vencidos, condone el 100% en el pago de accesorios los cuales incluyen multas y recargos.

QUINTO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del primero de mayo de dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, publíquese en la Gaceta Municipal.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.



Acuerdo por el cual el Ayuntamiento, aprueba el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Tlalnepantla de Baz, México.

Que en la Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha ocho de abril de dos mil veintidós en el Cuarto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción III y párrafo último, 21, 22 y 23 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.27 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; y 39 fracción XXXI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

6



PRIMERO. Se aprueba el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Tlalnepantla de Baz, México, el cual estará integrado de la siguiente forma:

I. Presidencia: Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal.

II. Secretaría Ejecutiva: Licenciada Nora Yanín Fonseca González, Jefa del Departamento de Enlace Intermunicipal, Metropolitano y de Ciudad.

III. Vocales con voz y voto:

- Ingeniero Luis Armando Dorado de Horta, Director de Obras Públicas;
- Licenciado Arturo Centeno Cano, Comisario General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- Ciudadano Fabrizio Montiel Jaramillo, Director de Protección Civil;
- Maestro Raúl Chaparro Romero, Director de Promoción Económica;
- Ingeniero Arquitecto Edgar Raúl Vargas Gómez, Director de Movilidad;

- Ingeniero Daniel Arreola Álvarez, Director de Sustentabilidad Ambiental;
- Licenciada Perla Guadalupe Monroy Miranda, Directora de Desarrollo Social;
- Arquitecta Erika Rosaura López Juárez, Directora de Desarrollo Urbano.
- Licenciado Carlos Javier Alfaro Sánchez, Secretario Técnico.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza otorgar un apoyo económico al “Equipo de Ciclismo de Mega Distancias”, para participar en la “13ª Travesía Ciclista de la Hermandad 2022 Tlalnepantla–Wichita, Kansas, Estados Unidos de América”.

Que en la Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha ocho de abril de dos mil veintidós en el Quinto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30 fracción XIV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

8



PRIMERO. Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) al “Equipo de Ciclismo de Mega Distancias de Tlalnepantla de Baz” a través del Ciudadano Luis Enrique Figueroa González, para realizar la “13ª Travesía Ciclista de la Hermandad 2022 Tlalnepantla de Baz, México–Wichita, Kansas, Estados Unidos de América”.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411, denominada “Cooperaciones y Ayudas”, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede.

TERCERO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Notificación: Se convoca a las y los Ciudadanos que se registraron para participar en la Primera Sesión de Cabildo Abierto.

En cumplimiento al Acuerdo tomado en el Séptimo punto del orden del día, de la Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el pasado 30 de marzo de 2022, se convoca a las y los Ciudadanos:

María Esther Trejo Manubes

Francisco Romero Reyes

Francisca Alejandra Castillo Martínez de los Rios

Julio Romero Martínez

Victor Manuel Mendiola Hernandez

A participar en la Primera Sesión de Cabildo Abierto que ha de celebrarse el próximo 29 de abril de 2022, a las 12:00 horas, en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, primer piso, sito en plaza Dr. Gustavo Baz S/N, Tlalnepantla Centro, C. P. 54000, Tlalnepantla de Baz, México.

Lo anterior, en atención a quienes se registraron en términos de la base III de la Convocatoria emitida y publicada en la Gaceta Municipal No. 6, de fecha 28 de enero del año 2022 y cuya celebración se suspendió por motivo de la contingencia sanitaria, ocasionada por el virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad denominada COVID-19.



Instrucción a la Dirección de Promoción Económica para la suspensión temporal de venta de bebidas alcohólicas, los días catorce, quince y dieciséis de abril del año en curso y para no permitir en espacios públicos, donde tendrán lugar las celebraciones de Semana Santa, la instalación de puestos fijos, semifijos y ambulantes.

En términos de lo que establece la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, que a la letra cita:

“Corresponde a los Municipios...

IX. Prevenir las adicciones, restringiendo el expendio, consumo de bebidas alcohólicas, tabaco u otras sustancias que las provoquen en las distintas instalaciones recreativas y deportivas, o con motivo de la realización de festejos populares o tradicionales, conforme a las disposiciones aplicables”; y

En relación con lo que establece la fracción III del artículo 19 del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz, en razón de las atribuciones conferidas a la hoy Dirección de Promoción Económica, se desprende que ésta tendrá, entre otras facultades:

III. Comunicar y aplicar la restricción de días y horas para la venta de bebidas alcohólicas, cuando así lo disponga la ley”.

Se Instruye al Director de Promoción Económica, implemente una campaña de concientización a la población y emita un comunicado para la suspensión temporal de venta de bebidas alcohólicas los días catorce, quince y dieciséis de abril del año en curso, a negocios, establecimientos comerciales o de diversiones y espectáculos, con la finalidad de evitar el incremento de incidentes que pongan en riesgo la seguridad pública, la tranquilidad y el orden social en el territorio municipal. Lo anterior en términos de lo que prevé la Ley General de Salud, en virtud de que el consumo de alcohol se considera un tema transversal de seguridad pública; Asimismo, se instruye al Director, a no permitir en espacios públicos, donde tendrán lugar las celebraciones de Semana Santa, la instalación de puestos fijos, semifijos y ambulantes como parte de la regulación temporal con motivo de lo señalado; estas son acciones necesarias a fin de mantener la vialidad de cualquier tipo, libre de obstáculos y objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular, excepto en aquellos casos debidamente autorizados, con estas medidas se busca mejorar la percepción del orden público, de la seguridad y tener una convivencia cotidiana y de respeto por el entorno en que vivimos.



Esto es una medida responsable, seria, primero por seguridad y segundo por la cuestión también de salud, la pandemia no ha cedido y hoy estamos en verde, todos los que estamos en esta responsabilidad colegiada, sabemos que, en nuestro municipio las tradiciones en esta semana que entra, que es la semana santa, la semana mayor, hay en los templos procesiones, actividades religiosas que aglomeran un sinnúmero importante de ciudadanos, feligreses o gentes de las iglesias; lo que queremos es que haya orden, hay un tema importante de inseguridad y lo que queremos nosotros es poner un granito de arena con esta disposición, para que, haya respeto mutuo en estas celebraciones.



ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, PARTICIPE EN EL PROGRAMA FEDERAL “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022-2024”.

Aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de marzo de dos mil veintidós y publicado en la Gaceta Municipal Número 14, en fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN Y SOLICITUD A LA LEGISLATURA LOCAL PARA LA DESINCORPORACIÓN Y TRANSMISIÓN A TÍTULO GRATUITO AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN LOTE 2, DE LA MANZANA 8, UBICADO EN AVENIDA ACUEDUCTO SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL EL RISCO, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO COLINAS DE SAN JOSÉ.

Aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de marzo de dos mil veintidós y publicado en la Gaceta Municipal Número 14, en fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGADOS.

Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diez de marzo de dos mil veintidós y publicado en la Gaceta Municipal Número 15 (Edición vespertina), en fecha diez de marzo del año dos mil veintidós.



ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós y publicado en la Gaceta Municipal Número 16, en fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintidós.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA INVITAR A LOS MIEMBROS DE GRUPOS, ORGANIZACIONES, PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS AVECINDADAS EN EL MUNICIPIO, PARA ELEGIR UN REPRESENTANTE ANTE EL AYUNTAMIENTO.

Aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós y publicado en la Gaceta Municipal Número 16, en fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintidós.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós y publicado en la Gaceta Municipal Número 16, en fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintidós.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL.

Aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós y publicado en la Gaceta Municipal Número 16, en fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintidós.



ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2022-2024.

Aprobado en la Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha treinta de marzo de dos mil veintidós y publicado en la Gaceta Municipal Número 17, en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós.

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR E INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

Aprobado en la Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha treinta de marzo de dos mil veintidós y publicado en la Gaceta Municipal Número 18, en fecha primero de abril del año dos mil veintidós.

14



ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, CERTIFICAR DOCUMENTOS A SU CUIDADO Y OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Aprobado en la Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha treinta de marzo de dos mil veintidós y publicado en la Gaceta Municipal Número 18, en fecha primero de abril del año dos mil veintidós.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, EL PROGRAMA DE CARÁCTER GENERAL DE REGULARIZACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES, CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS.

Aprobado en la Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha treinta de marzo de dos mil veintidós y publicado en la Gaceta Municipal Número 18, en fecha primero de abril del año dos mil veintidós.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LA CIUDADANA STEFFANIA BURGUEÑO CRUZ, PARA REPRESENTAR A MÉXICO EN PORRISMO ACROBÁTICO EN LA COMPETENCIA ICU QUE SE CELEBRARÁ EN ORLANDO FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Aprobado en la Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha treinta de marzo de dos mil veintidós y publicado en la Gaceta Municipal Número 18, en fecha primero de abril del año dos mil veintidós.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

Aprobado en la Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha treinta de marzo de dos mil veintidós y publicado en la Gaceta Municipal Número 18, en fecha primero de abril del año dos mil veintidós.



Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2022-2024

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal

C. Ivette Yadira Campos Padilla
Primera Síndica

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio
Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez
Primer Regidor

C. Teresa Garduño Suárez
Segunda Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López
Tercer Regidor

C. Nadya de Jesús Cruz Serrano
Cuarta Regidora

C. Víctor Manuel Pérez Ramírez
Quinto Regidor

C. Verónica Liliana Rocha Vélez
Sexta Regidora

C. Christian Alejandro Quintana Muñoz
Séptimo Regidor

C. Iván Moisés Gatica López
Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha
Novena Regidora

C. Mauricio Ontiveros Salgado
Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres
Décima Primera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez
Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera
Secretario del Ayuntamiento

